

ORDENANZA N° 1134/2024

CREACION DE UNA PLAZOLETA DENOMINADA "BOMBEROS
VOLUNTARIOS DE VILLA SANTA ROSA"

VISTO:

La vocación desinteresada, generosa y abnegada que desarrolla el Cuerpo Activo de Bomberos Voluntarios y;

CONSIDERANDO:

Que la Asociación Bomberos Voluntarios de Villa Santa Rosa es una de las instituciones más tradicionales de nuestra localidad, fundada en el año 1982 por Decreto del entonces Intendente Sr. Daniel Cecilio Cravero, con el aporte de las fuerzas vivas del pueblo conscientes de la creación del cuerpo;

Que se hace necesario apoyar a las personas que en forma desinteresada y muchas veces a riesgo de su vida evitan pérdidas de vidas y bienes de nuestros conciudadanos;

Que en la actualidad cuenta con un cuerpo activo de veintidós integrantes, una flota de móviles que se caracteriza por estar en constante renovación;

Que el cuartel cuenta a la fecha con dos autobombas pesadas, una autobomba de abastecimiento, una unidad forestal de ataque rápido, una unidad forestal pesada y una unidad de traslado de personal;

Que la institución ha colaborado en siniestros como accidentes vehiculares, inundaciones, incendios forestales algunos de gran magnitud;

Que la institución realiza en forma constante capacitaciones para con su personal y a su vez interactúa con distintas instituciones de la comunidad;

Que alguna de las cuales fueron: Rescate vehicular liviano y pesado, rescate en cuerdas, trabajo con materiales peligrosos, rescate en agua, buceo, incendios forestales y comportamiento del incendio entre otros;

Que representa un orgullo para la comunidad, ya que es una de las únicas de la región;



Que el trabajo que desarrollan de manera voluntaria durante todo su tiempo a veces sin descanso para el cuidado y protección de todos los ciudadanos de nuestra localidad, como así también en toda la zona;

Que resulta necesario reconocer a las Asociaciones que contribuyen desinteresadamente en la defensa de la vida y bienes de la comunidad, tal como lo es en nuestro medio la asociación de bomberos voluntarios;

Que el homenaje que se pretende realizar significa un acto de reconocimiento histórico a la labor que realiza la Asociación Bomberos Voluntarios de Villa Santa Rosa;

Atento a ello y a las facultades que le otorga la Ley de Municipios N° 8102

EL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA SANTA ROSA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA N° 1134/2024

Artículo 1°.- CREASE una plazoleta denominada "Bomberos Voluntarios de Villa Santa Rosa en un espacio verde disponible en la zona del Banco de Tierras cercano a la sede del cuerpo de Bomberos o en otro espacio que el Departamento Ejecutivo Municipal considere disponible.

Artículo 2°.- FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano a realizar el diseño e iluminación de dicho espacio.

Artículo 3°.- COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

"Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Villa Santa Rosa, a veinte días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro"

Promulgada por:

Decreto N° 030/2024

De fecha: 21/05/2024


RUBÉN DELGADO
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA SANTA ROSA




MARTA GRACIELA SANCHEZ
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA SANTA ROSA

